



Gobierno del
Estado de Sonora

Secretaría
del Trabajo

SECRETARÍA DEL TRABAJO
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA
Oficio No. DGAST/356/2019
Hermosillo, Sonora, a 29 de Agosto del 2019



"2019: Año del Combate a la corrupción".

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARIA DEL TRABAJO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.P. CRUZ ALBA GRACIA TRUJILLO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE.

29 AGO. 2019
RECIBIDO
HERMOSILLO, SONORA, MEX

En referencia a la solicitud de Acceso a la Información Pública del Estado, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con folio 01220419 recibida el día 20 de agosto del presente año, de acuerdo a la información solicitada:

"Solicito conocer datos sobre los trámites que realizan las dependencias y entidades de gobierno del estado. Versión actualizada en base de datos tipo no propietario, formato cvs, dbf o excel, que contenga: nombre del trámite, requisitos que solicitan, periodo o tiempo de respuesta, el producto o servicio que se recibe y datos de contacto del área responsable."

En atención a la solicitud anterior se anexa la información correspondiente en formato excel.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO DE LA
SECRETARÍA DEL TRABAJO


LIC. RAMIRO NORIEGA VILLAESCUSA



C.c.p.- Archivo.

Unidos logramos más

| Nombre del Trámite | Requisitos solicitados | Periodo o tiempo de respuesta | Producto o servicio que se recibe | Datos del contacto del área responsable |
|---|--|-------------------------------|--|--|
| Arreglos conciliatorios en los conflictos colectivos entre sindicatos y patronos | Presentarse en las oficinas de la Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje, ubicadas en Hermosillo y Cd. Obregón, donde se desarrollarán las pláticas conciliatorias | 10 Días Hábles | Con la intervención de un conciliador en las pláticas obrero-patronales, se logra que pacten algún convenio o el desistimiento del juicio y si el emplazamiento es por firma del contrato, se puede lograr la celebración del mismo. El servicio lo proporciona la Subsecretaría del Trabajo, por medio de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje. - Los solicitantes de este servicio deberán presentarse en las oficinas de la Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje, ubicadas en Hermosillo y Cd. Obregón, donde se desarrollarán las pláticas conciliatorias. | DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS COLECTIVOS TEL: 662-213-4644 |
| Arreglos conciliatorios entre trabajadores y patronos | Evidencia que compruebe la relación laboral | 3 Días Hábles | Este servicio consiste en promover pláticas conciliatorias entre trabajadores y patronos o su representante legal, procurando la mejor solución a sus problemas, si no continúa la relación laboral, se puede realizar finiquitos y/o convenios de pago, o bien se canalizará a la Procuraduría de la Defensa del Trabajo. Las partes interesadas se presentan en las oficinas Inspecciones del Trabajo ubicadas en Hermosillo, Cd. Obregón, Nogales, San Luis Río Colorado, Navojoa, Agua Prieta, Caborca, Huatabampo, Magdalena, Guaymas, Puerto Peñasco y Cananea para exponer el problema laboral. | INSPECCION LOCAL DEL TRABAJO TEL: 662-213-4170 |
| Asesoría jurídica laboral | Presentarse con copia de identificación oficial (credencial para votar del INE/IFE, pasaporte mexicano, cartilla militar o licencia de manejo). 1 Copia, documentación relacionada con el caso, si se tiene y es requerida | 20 Minutos | La asesoría laboral es en relación a algún problema obrero-patronal, la cual se brinda independientemente de la edad del usuario, el inspector lo atenderá y posteriormente se investigará si la relación laboral referida se encuentra dentro del marco legal establecido por la Institución. Los trabajadores que requieran recibir asesoría jurídica laboral, deberán presentarse con la documentación relacionada con el caso, en las oficinas de la Inspecciones del Trabajo ubicadas en Hermosillo, Guaymas, Cd. Obregón, Navojoa, Huatabampo, Magdalena, Agua Prieta, Nogales, Caborca, Puerto Peñasco, San Luis Río Colorado y Cananea. | INSPECCION LOCAL DEL TRABAJO TEL: 662-213-4170 |
| Asesoría para la autorización y registro de agentes capacitadores externos | Para instituciones o escuelas de capacitación y para instructor externo de institución capacitadora: 1.- solicitud en formato dc-5. 1 Original(es), Personas morales: copia del acta constitutiva que señale en su objeto social, el relativo a la capacitación. 1 Copia(s), Personas físicas: declaración de que ejercen actividades de capacitación a través de Instituciones contratadas específicamente para tal fin. 1 Original(es), Para instructores independientes: 1.- solicitud de formato dc-5 1 Original(es), 2.- Documentación que acredite los conocimientos de los temas de instrucción. 1 Original(es), 3.- Fotografías tamaño infantil. 2 Original(es). | 2 Días Hábles | Una Institución, escuela u organismos especializados de capacitación quienes cuentan con mobiliario, equipo, instalaciones y personal para impartir capacitación. Los Agentes Capacitadores Externos son las personas físicas o morales que prestan sus servicios a las empresas para el desarrollo de las acciones de capacitación a sus trabajadores. Los instructores independientes son las personas morales dedicadas a prestar por sí mismos, servicios de capacitación a las empresas. Los representantes de las empresas que requieran este servicio deberán presentarse en las oficinas de la Subsecretaría del Trabajo en Hermosillo, para recibir la información y documentación correspondiente a este trámite. Para tramitar este registro ante las Autoridades Federales se requiere la documentación indicada en los requisitos. | DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD E HIGIENE TEL: 662-212-3268 |
| Asesoría para la constitución, Organización y Funcionamiento de las "Comisiones de Capacitación y Adiestramiento" y "Comisiones de Seguridad e Higiene" | Capacitación y Adiestramiento: 1.- Levantar el acta constitutiva. S-2004 1 Copia(s) 1 Original(es), 2.- Elaborar bases generales de funcionamiento. 3.- Requisitar formato DC-1. 1 Original(es). | 3 Horas Hábles | La Comisión Mixta de Capacitación y Adiestramiento es un grupo de trabajo responsable de vigilar en cada empresa la instrumentación y operación del sistema y procedimientos que se implantan para impartir la capacitación y el adiestramiento de los trabajadores, y sugerir las medidas tendientes a perfeccionarlos, conforme a las necesidades de los trabajadores y de la empresa. La Comisión de Seguridad e Higiene en los centros de trabajo es la responsable de investigar las causas de los accidentes y enfermedades de trabajo, proponer medidas para prevenirlos y vigilar que estas medidas se cumplan. Es por eso, que la Dirección General de Seguridad e Higiene, Capacitación y Adiestramiento atenderá y proporcionará la asesoría necesaria a los representantes de las empresas que lo solicitan, quienes deberán presentarse en las oficinas de la Subsecretaría del Trabajo ubicadas en Hermosillo, para recibir la información y documentación correspondiente a este trámite. | DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD E HIGIENE TEL: 662-212-3268 |
| Atención a solicitudes de inspecciones en centros de trabajo | 1.- Solicitar la inspección por escrito. 1 Original(es) 1 Copia(s), 2.- Proporcionar todos los datos de identificación de la empresa. | 72 Horas | Los trabajadores interesados en que se practiquen revisiones a empresas, deberán presentarse en las oficinas de la Dirección General del Trabajo y Previsión Social y Delegación Regional del Trabajo en el Sur del Estado, Inspecciones del Trabajo ubicadas en Hermosillo, Guaymas, Cd. Obregón, Navojoa, Huatabampo, Magdalena, Agua Prieta, Nogales, Caborca, Puerto Peñasco, Cananea y San Luis Río Colorado, para solicitar la inspección por escrito. El motivo puede ser relacionado con: - Salario Mínimo. - Afiliación al Seguro Social. - Accidentes y Enfermedades de Trabajo. - Condiciones de Maquinaria. - Condiciones Ambientales. - Despido por embarazo. - Localización de beneficios de trabajadores finiquitados. Menores de edad laborando en condiciones inadecuadas. La Inspección Local del Trabajo proporciona asesoría laboral con relación a problemas obrero-patronales. El Inspector del Trabajo lo atenderá y posteriormente se investigará si la relación laboral referida se encuentra dentro del marco legal establecido por la Constitución. | INSPECCION LOCAL DEL TRABAJO TEL: 662-213-4170 |
| Capacitación en medianas y grandes empresas | Formatos de solicitud o llenado de registro de solicitante y documentación soporte requeridos en el manual de operaciones vigente. 1 Copia(s) | 10 Días Hábles | La Capacitación en Medianas y Grandes Empresas está dirigida a realizar cursos esencialmente prácticos, orientados a la adquisición, fortalecimiento o re conversión de habilidades laborales de los Solicitantes de empleo seleccionados, que les permita favorecer su colocación en un puesto de trabajo. | SERVICIO NACIONAL DEL EMPLEO TEL: 662-213-4558 |
| Capacitación en micro y pequeñas empresas | Formatos de solicitud o llenado de registro de solicitante. 1 Original(es) | 10 Días Hábles | Capacitación que se desarrolla directamente en el proceso productivo de los centros de trabajo, orientada a Solicitantes de empleo seleccionados preferentemente de 30 años y más, que presentan barreras para incorporarse o reincorporarse al mercado de trabajo en el corto plazo, para reforzar o reconvertir sus habilidades a través de su ocupación productiva en las empresas, y facilitar su integración a un puesto de trabajo. Los buscadores de empleo entre 18 a 29 años que cuenten con experiencia laboral podrán participar en esta vertiente. | SERVICIO NACIONAL DEL EMPLEO TEL: 662-213-4558 |
| Capacitación para técnicos y profesionistas | Sne-01 1 Original(es) | 10 Días Hábles | Cursos que se imparten en instituciones educativas o centros capacitadores, ya sea de manera presencial o en línea, a egresados de escuelas técnicas terminales o de instituciones de educación media y superior, que se encuentran en búsqueda de empleo, pero que debido a la falta de experiencia laboral y/o de conocimientos técnicos, habilidades básicas y transversales, enfrentan dificultades para su incorporación laboral. Mediante los cursos de capacitación, el solicitante de empleo seleccionado podrá actualizar y reforzar los conocimientos adquiridos en su formación escolar, así como lo relativo a temas transversales como liderazgo, trabajo en equipo, comunicación oral y escrita, etc. Durante la capacitación el beneficiario podrá ser enviado con un empleador para realizar prácticas orientadas a su formación. | SERVICIO NACIONAL DEL EMPLEO TEL: 662-213-4558 |
| Convenios finiquitos | 1.- Exponer su problema. Proporcionarse los datos del deudor, monto de la deuda y períodos de la deuda. Deberá presentarse el representante legal de la empresa con escritura pública y acta constitutiva (original y copia certificada) o el patrón del trabajador para poder realizar el trámite. 1 Original(es) 1 Copia(s) | 30 Minutos | Se celebra el convenio finiquito, en el cual, el representante de la empresa tiene que acreditar su representación legal y el trabajador manifiesta que una vez entregado el total de la cantidad pactada no se reservará ninguna acción legal en el futuro que reclamar en contra del patrón, asimismo, deben comparecer las partes ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje para la ratificación del Convenio. Los trabajadores interesados en el cobro de una deuda por concepto de trabajo. Las partes interesadas se presentan en las oficinas Inspecciones del Trabajo ubicadas en Hermosillo, Cd. Obregón, Nogales, San Luis Río Colorado, Navojoa, Agua Prieta, Caborca, Huatabampo, Magdalena, Guaymas, Puerto Peñasco y Cananea para exponer el problema laboral. | INSPECCION LOCAL DEL TRABAJO TEL: 662-213-4170 |

| Nombre del Trámite | Requisitos solicitados | Periodo o tiempo de respuesta | Producto o servicio que se recibe | Datos del contacto del área responsable |
|--|--|-------------------------------|--|---|
| Defensa del Trabajador | Presentarse con copia de identificación oficial (Credencial del INE, Pasaporte Mexicano, Cartilla Militar o Licencia de Manejo). 1 Copia(s). Presentar la documentación relacionada con el asunto laboral a tratar (si existe). 1 Copia(s) 1 Original(es). Autorizar para su defensa, la intervención de los procuradores de la defensa del trabajo en juicio en la demanda laboral. 1 Original(es). Mantenerse pendiente de la fecha de la celebración de las audiencias que señalan los Artículos 873 y 883 de la Ley Federal del Trabajo. Acatar los elementos de prueba cuando le sean solicitados. Acudir a las audiencias a su cargo. | 40 Minutos | Para la Defensa del Trabajador, la Procuraduría del Trabajo presta sus servicios en forma incidental para trabajadores y sindicatos, para distintos trámites del procedimiento. No comprendiendo a servidores públicos de los tres niveles de Gobierno, así como a empresas para-estatales y los supuestos contenidos en el artículo 527 de la Ley Federal del Trabajo. Se procurará llegar a un arreglo conciliatorio y de no lograrse el trabajador podrá solicitar su defensa ante la Procuraduría de la Defensa del Trabajo ubicadas en Hermosillo, Obregón, Nogales, San Luis Río Colorado y Navjoa. | PROCURADURIA DE LA DEFENSA DEL TRABAJO TEL: 662-213-4170 |
| Expedición de permisos para el trabajo a menores | Copia del acta de nacimiento 1 Copia(s), Certificado medico que acredite la aptitud del menor para el trabajo (original y copia) 1 Copia(s) 1 Original(es), Dos fotografías tamaño infantil o credencial. 2 Original(es), Copia de constancia de estudio, credencial de escuela vigente y/o aprovechamiento escolar actual 1 Copia(s), Copia de identificación del padre o tutor con firma y número de teléfono 1 Copia(s), Copia de comprobante de domicilio 1 Copia(s), Constancia de aceptación del centro de trabajo para que el menor preste el servicio (horario y actividades) 1 Original(es), Autorización del padre o tutor por escrito. 1 Original(es) | 20 Minutos | Un Inspector Local del Trabajo extenderá autorización para laborar a jóvenes mayores de 15 años y menores de 18, que soliciten este servicio. La parte solicitante deberá presentarse en las oficinas de las Inspecciones del Trabajo ubicadas en Hermosillo, Cd. Obregón, Nogales, San Luis Río Colorado, Navjoa, Agua Prieta, Caborca, Huatabampo, Magdalena, Guaymas, Puerto Peñasco y Cananea. El menor deberá cumplir con cada uno de los requisitos solicitados y tendrán que ser acompañados por su madre / padre o tutor. | INSPECCION LOCAL DEL TRABAJO TEL: 662-213-4170 |
| Información de Oferta y Demanda de Empleo en Sonora, a través de Pagina Web | Contar con una computadora con acceso a Internet y escribir en el navegador de ésta, la dirección electrónica www.empleo.gob.mx . 2. Si eres candidato, registrate en la sección correspondiente a Candidatos, para conocer los datos de contacto de las vacantes y postularle a ellas. 3. Si eres empresa, registrate en la sección correspondiente a Empresas, y da de alta vacantes para encontrar candidatos acordes a tus ofertas. | 1 Minutos | La página web: www.empleosonora.gob.mx , es un portal electrónico que sirve de enlace y a través del cual se publica gratuitamente la oferta y demanda de empleo en el Estado. Los interesados en encontrar empleo pueden colocar y publicar en el portal su curriculum, y las empresas sus vacantes con las respectivas condiciones de contratación. Asimismo contiene información y noticias de interés relacionadas con el empleo, para el público en general, así como la publicación de cursos que se imparten en las diversas cámaras. | SERVICIO NACIONAL DEL EMPLEO TEL: 662-213-4558 |
| Orientación para la Elaboración y Registro de los "Planes y Programas de Capacitación" y "Constancia de Habilidades Laborales" | Requisitar formato DC-2 "Presentación del Plan y Programas de Capacitación y Adiestramiento" 1 Original(es) 1 Copia(s), Presentar el plan y programas de capacitación 1 Copia(s) 1 Original(es), 1.- Expedición en formato DC-3 "Constancia de Habilidades Laborales", Registro en formato DC-4 "Lista de Constancia de Habilidades Laborales" | 2 Días Hábiles | Los planes y programas de capacitación y adiestramiento, son el conjunto de acciones específicas que permiten atender las necesidades de formación, actualización y desarrollo de los trabajadores en las empresas, con el objetivo de proporcionarles información sobre la aplicación de nueva tecnología, prepararlos para ocupar una vacante o puesto de nueva creación, prevenir riesgos de trabajo, incrementar la productividad y en general mejorar las aptitudes del trabajador. La constancia de habilidades laborales es el documento que acredita la capacitación que un trabajador recibe como resultado de la aprobación de los cursos que forman parte de los planes y programas de capacitación y adiestramiento de las empresas. La Dirección Gral. de Seguridad e Higiene, Capacitación y Adiestramiento es la encargada de atender a los representantes de las empresas que requieran estos servicios y los cuales deberán presentarse en las oficinas de la Subsecretaría del Trabajo ubicadas en Hermosillo, para recibir la información y documentación correspondientes a estos trámites. Para realizar los trámites de registro ante las autoridades federales se requiere la documentación indicada en los requisitos. | DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD E HIGIENE TEL: 662-213-3268 |
| Programa de Trabajadores Agrícolas Temporales México-Canadá | Contar con la nacionalidad mexicana y residir en el territorio nacional. Ser mayor de 18 años, Contar con identificación oficial vigente. 1 Original(es), Contar con la CURP. Acreditar el dominio del nivel avanzado del idioma inglés requerido por el Programa. 1 Original(es), Tener experiencia laboral comprobable la que señale la vacante vigente. | 3 Meses | Vincular a los trabajadores agrícolas con las oportunidades de empleo que se genera en el mercado agrícola canadiense, a través de un modelo de movilidad laboral de carácter, legal, ordenado y seguro. | SERVICIO NACIONAL DEL EMPLEO TEL: 662-213-4558 |
| Recepción de Emplazamientos a Huelga | I. Se dirigirá por escrito al patrón y en él se formularán las peticiones, anunciarán el propósito de ir a la huelga si no son satisfechas, expresarán concretamente el objeto de la misma y señalarán el día y hora en que se suspenderán las labores, o el término de pre huelga; 1 Original(es) 2 Copia(s). II. Se presentará por duplicado a la Junta de Conciliación y Arbitraje. Si la empresa o establecimiento están ubicados en lugar distinto al en que reside la Junta, el escrito podrá presentarse a la autoridad del trabajo más próxima o a la autoridad política de mayor jerarquía del lugar de ubicación de la empresa o establecimiento. La autoridad que haga el emplazamiento remitirá el expediente, dentro de las veinticuatro horas siguientes, a la Junta de Conciliación y Arbitraje; y avisará telefónica o telefónicamente al Presidente de la Junta. 1 Original(es) 2 Copia(s). III. El aviso para la suspensión de las labores deberá darse, por lo menos, con seis días de anticipación a la fecha señalada para suspender el trabajo y con diez días de anticipación cuando se trate de servicios públicos, observándose las disposiciones legales de esta Ley. El término se contará a partir del día y hora en que el patrón quede notificado. 1 Original(es) 1 Copia(s) | 1 Minuto | El emplazamiento a huelga tiene por objetivo la celebración del contrato colectivo de trabajo y exigir su revisión al terminar su periodo de vigencia, observar si hay violación al contrato colectivo de trabajo, exigir el cumplimiento de participación de utilidades y de la revisión de los salarios contractuales. El depósito de los emplazamientos a huelga lo realizan los Sindicatos y la Subsecretaría del Trabajo, ante las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje ubicadas en Hermosillo y Cd. Obregón. Previo a la presentación del pliego de petición ante la Junta, los sindicatos deben dirigir a la parte patronal el escrito de petición, anunciando el propósito de ir a huelga con copia para la Junta. El aviso de suspensión de labores deberá darse anticipadamente de acuerdo a los periodos que merca la Ley. La Junta de Conciliación y Arbitraje, fijará el número indispensable de trabajadores que deberán continuar laborando en base al Artículo 935 de la Ley. | DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS COLECTIVOS TEL: 662-213-4644 |
| Recepción y Radicación de Demandas Individuales | Aportar todos los elementos necesarios para poder llevar a cabo la celebración de desahogo de pruebas: tales como testigos, absolventes, peritos, documentales, etc. | 30 Minutos | Este servicio se presta, toda vez que se interpone una demanda laboral, con esto se busca que el trabajador que haya sido despedido de su empleo, sea indemnizado con las prestaciones que reconoce la Ley Federal del Trabajo como derecho laboral. | DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS INDIVIDUALES TEL: 662-213-4170 |
| Registro de Sindicatos | Copia autorizada del acta de la asamblea constitutiva, Una lista con el numero, nombre y domicilios de sus miembros ademas nombre y domicilio de los patrones y empresas o establecimientos en los que se prestan los servicios. Copia autorizada de los estatutos. 1 Copia(s), Copia autorizada del acta de la asamblea en que se hubiese elegido la directiva. 1 Copia(s) | 60 Días Naturales | El Sindicato es la asociación de trabajadores o patrones, constituida para el estudio, mejoramiento y defensa de sus respectivos intereses, se hace indispensable la constitución de Sindicatos en defensa de intereses comunes. Se requiere la autorización de la Subsecretaría del Trabajo para su registro y funcionamiento. El Secretario General del Sindicato y los trabajadores deberán presentarse en las oficinas de la Subsecretaría del Trabajo, ante las Juntas Locales y Especiales de Conciliación y Arbitraje ubicadas en Hermosillo y Cd. Obregón, debiendo cumplir con los requisitos indicados. | DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS COLECTIVOS TEL: 662-213-4644 |
| Registros de Contratos Colectivos de Trabajo | Oficio de presentación. 1 Original(es), Contrato original y dos | 1 Día Natural | Los contratos colectivos de trabajo, son los convenios celebrados entre uno o varios Sindicatos o uno o varios patrones, con el objeto de establecer condiciones, según las cuales debe prestarse el trabajo en una o más empresas o establecimientos. El titular del contrato colectivo es siempre el Sindicato de trabajadores, por lo que los trabajadores no podrán solicitar la firma del contrato de manera individual. Los contratos deberán registrarse en las oficinas de la Subsecretaría del Trabajo, ante las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje ubicadas en Hermosillo y Cd. Obregón. - El contrato colectivo de trabajo deberá celebrarse por escrito y por triplicado, bajo pena de nulidad. - Se entregará un ejemplar a cada una de las partes, y se depositará el otro tanto en la Junta Local de Conciliación y Arbitraje. - El contrato surtirá efectos después de la anotación de la fecha y hora de presentación del documento ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje. | DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS COLECTIVOS TEL: 662-213-4644 |

| Nombre del Trámite | Requisitos solicitados | Periodo o tiempo de respuesta | Producto o servicio que se recibe | Datos del contacto del área responsable |
|--|---|-------------------------------|---|---|
| Reglamentos Interiores de Trabajo | Oficio de presentación. 1 Original(es) 2 Copia(s). Reglamento original y dos copias. 1 Original(es) 2 Copia(s). Nombramiento de comisión mixta de trabajadores. 1 Original(es), Comprobante de domicilio de la empresa. 1 Copia(s). Identificación de la empresa 1 Copia(s), INE del representante de la empresa. 1 Copia(s), Cantidad de trabajadores. Giro de la empresa. 1 Copia(s) | 1 Día Hábil | El registro del Reglamento Interior de Trabajo es el conjunto de disposiciones obligatorias para trabajadores y patrones en el desarrollo del trabajo de una empresa o establecimiento. Si existe un sindicato, el registro se celebra con dicho sindicato, si no existe, se celebra con la representación mayoritaria de los trabajadores de la empresa. Los reglamentos deberán registrarse ante las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje, ubicadas en Hermosillo y Cd. Obregón; debidamente firmadas tanto por la empresa como por los representantes de los trabajadores; una vez recibidos en los tribunales, se procede a aplicarlos en cada fuente de trabajo y así sancionar las relaciones obrero-patronales. | DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS COLECTIVOS TEL: 662-213-4644 |
| Revisión, Modificación y/o Ampliación de Contratos Colectivos de Trabajo | Oficio de presentación que mencione numero de contrato anterior, numero de trabajadoras e incremento salarial porcentual. 1 Original(es) 2 Copia(s), Personalidad del sindicato. 1 Copia(s), Contrato original y dos copias. 1 Copia(s) 2 Copia(s), En caso de algún cambio de administración, domicilio, etc., anexar el documento como inicial. 1 Copia(s) | 1 Día | Los contratos colectivos de trabajo, son los convenios celebrados entre uno o varios Sindicatos o uno o varios patrones, con el objeto de establecer condiciones, según las cuales debe prestarse el trabajo en una o más empresas o establecimientos. El titular del contrato colectivo es siempre el Sindicato de trabajadores, por lo que los trabajadores no podrán solicitar la firma del contrato de manera individual. Cuando se requiere la revisión integral del contrato en el que algunas de sus cláusulas pueden sufrir modificaciones o ampliar y/o adicionar cláusulas nuevas, se especificarán por escrito los puntos a modificar. Los contratos y/o sus modificaciones o ampliaciones, deberán registrarse o solicitarse en las oficinas de la Subsecretaría del Trabajo, ante las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje ubicadas en Hermosillo y Cd. Obregón. | DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS COLECTIVOS TEL: 662-213-4644 |
| Sub Programa Apoyos de Capacitación para la Empleabilidad | Estar desempleado o sub empleado. Tener 16 años o más. Presentar original (para su cotejo) y entregar copia simple legible del documento que acredite el nivel de escolaridad requerido. 1 Original(es) 1 Copia(s). Presentar original (para su cotejo) y entregar copia simple legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP). 1 Original(es) 1 Copia(s). Presentar original (para su cotejo) y entregar copia simple legible de identificación oficial vigente 1 Original(es) 1 Copia(s), Comprobante de domicilio reciente 1 Copia(s) | 10 Días Hábiles | Servicio que busca incrementar la empleabilidad de la población desempleada y sub empleada a través de diversos mecanismos entre los que se encuentra la capacitación para el trabajo de corto plazo, apoyada por una beca y vinculada estrechamente a los requerimientos del aparato productivo. | SERVICIO NACIONAL DEL EMPLEO TEL: 662-213-4558 |
| Sub Programa De Movilidad Laboral Interna Sector Agrícola | 1.-ser jornalero agrícola migrante, buscador de empleo. 2.- tener 18 años de edad o mas. 3.- llenado del formato "registro del solicitante" (sne-01). 1 Copia(s), 4.- identificación oficial 1 Original(es), 5.- copia de su curp. 1 Copia(s) | 5 Días | Vincular a los jornaleros agrícolas buscadores de empleo, que en sus lugares de origen o residencia no tengan la oportunidad de trabajar en el sector agrícola, con los empleadores para cubrir vacantes disponibles, otorgándose el apoyo cuando salgan de su lugar de origen y cuando terminen su contrato laboral de destino. | SERVICIO NACIONAL DEL EMPLEO TEL: 662-217-3185 |
| Sub-programa Fomento al Auto empleo | Ser desempleado o sub empleado. Tener 18 años y más. Presentar Original de CURP. 1 Copia(s), Original de identificación vigente INE, Cédula Profesional o Pasaporte. 1 Original(es), 5.- Presentar original (para su cotejo) y entregar copia simple legible de algunos de los siguientes documentos: a) Comprobante de domicilio, máximo 3 meses de expedición; b) En el caso de personas pre liberadas, bastara con que entreguen copia simple del documento que acredite su pre liberación del Centro de Re-adaptación Social en donde hayan estado recluidas. 1 Original(es) 1 Copia(s). Tener experiencia de por lo menos 6 meses en actividades inherentes a los procesos de la IOCP propuesta, la cual se corroborará mediante la entrevista que se realice al solicitante. Ultimo comprobante de estudios. 1 Copia(s) | 45 Días Hábiles | Apoyo con equipo, herramienta y/o maquinaria a personas desempleadas y sub-empleadas con potencial para desarrollar una iniciativa ocupacional por cuenta propia, en giros de transformación de materia prima o servicios, para generar empleos dignos y sustentables. | SERVICIO NACIONAL DEL EMPLEO TEL: 662-217-3185 |
| Vinculación Laboral | Personas buscadoras de empleo de 18 años en adelante | 30 Minutos | Talleres para Buscadores de Empleo. Son reuniones en las que de manera dinámica y con ayuda de una consejera de empleo intercambian puntos de vista para identificar su problemática y las alternativas para superarla. Son espacios en los cuales las personas aprenden técnicas, desarrollan habilidades, aprenden a conservar su empleo y lograr una superación ocupacional constante. | SERVICIO NACIONAL DEL EMPLEO TEL: 662-217-3185 |
| Vinculación laboral (bolsa de trabajo). | Personas buscadoras de empleo de 18 años en adelante y que reúnan el perfil que los empresarios solicitan. Identificación oficial 1 Original(es). CURP 1 Original(es), Comprobante de domicilio 1 Original(es) 1 Copia(s) | 30 Minutos | Bolsa de Trabajo: Vincular a la población desempleada con los puestos de trabajo que ofrece el sector empresarial. El Servicio Nacional de Empleo Sonora, canaliza a las personas que se encuentran desempleadas, de acuerdo con sus conocimientos, sus habilidades e intereses, a las vacantes reportadas por la empresa, para lo cual se efectúa una pre selección y entrevista. | SERVICIO NACIONAL DEL EMPLEO TEL: 662-217-3185 |
| Vinculación Laboral (SNE por teléfono) | Ser persona buscadora de Empleo de 18 años en adelante | 1 Minuto | SNE por teléfono: Es un servicio vía telefónica en horario de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas, que ofrece información y asesoría sobre el portal del empleo www.empleo.gob.mx , además de ofrecer citas programadas en las diferentes oficinas de SNE. | SERVICIO NACIONAL DEL EMPLEO TEL: 662-217-3185 |